DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 08/2021.

DE LA ADENDA N° 07/2021 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 04/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENGADI S.R.L., PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, se elabora el presente dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación N° 04/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su ***Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"*** y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación N° 04/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 04/2020 conforme al Art. 55 de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 5695/2019 será como sigue:
Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) por Nota DAE N° 218/2021 de fecha 03 de junio en la cual Autoriza la Modificación del Contrato N° 04/2020, consistente en ampliar el Cambio temporal de la Modalidad de servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PROYECTO ANTERIOR				
CANTIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	TIEMPO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO		MODALIDAD DEL SERVICIO
		AÑO	TOTAL DIAS	
84	5976	2021	150	ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

RESUMEN DEL PROYECTO ACTUAL				
CANTIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	TIEMPO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO		MODALIDAD DEL SERVICIO
		AÑO	TOTAL DIAS	
84	6350	2021	110	ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

En atención a lo mencionado precedentemente en el contrato de Adjudicación N° 04/2020 debe procederse a ampliar por un plazo de ciento diez (110) días al cambio de proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD GRAMOS/ML	CANTIDAD ALUMNOS	PRECIO TOTAL del KITS
1	ARROZ TIPO 1	3000	40x5=200 (20 días)	237.420
2	POROTO	1000		
3	FIDEOS SURTIDOS	5000		
4	ALMIDON	2000		
5	SAL YODADA	1000		
6	AZUCAR	4000		
7	ACEITE	1800		
8	HARINA DE TRIGO	7000		
9	PALITO/COQUITO	1000		
CANTIDAD TOTAL GRAMOS/ML		**25.800**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 40 x 5 entregas corresponde a 200 kit de alimentos no perecederos.----------

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD GRAMOS/ML	CANTIDAD ALUMNOS	PRECIO TOTAL del KITS
1	ARROZ TIPO 1	2.000	40x1=40 (10 días)	118.710
2	POROTO	500		
3	FIDEOS SURTIDOS	3.000		
4	ALMIDON	1.000		
5	SAL YODADA	500		
6	AZUCAR	2.000		
7	ACEITE	900		
8	HARINA DE TRIGO	3.000		
9	PALITO/COQUITO	1.000		
CANTIDAD TOTAL GRAMOS/ML		**13.900**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 40 x 1 entrega corresponde a 40 kit de alimentos no perecederos.----------

Cantidad Total de kit de alimentos no perecederos: 240

Monto total de la Adenda modificatoria: la suma de Gs 52.232.400 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).

La presente ampliación corresponde exclusivamente a 110 días que corresponde a 6 (seis) entregas (5 entregas de 20 días y 1 entrega de 10 días) uno cada mes, conforme a lo autorizado.

Con respecto a los motivos que justifiquen la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de fecha 03 de junio del 2021, se ha autorizado la ampliación del cambio temporal del proyecto para la prestación de servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

En este orden de cosas se ha solicitado a la empresa adjudicada (Engadi S.R.L.), en el marco del proceso licitatorio para la provisión de almuerzo escolar la cotización de los alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits conforme al siguiente detalle:

DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DE KITT DE ALIMENTOS

Nro	PRODUCTOS	CANTIDAD GRS / ML	PRECIO UNITARIO	PRECIO DEL KITT
1	ARROZ T 1	3.000	4.500	22.500
2	POROTOS	1.000	12.900	12.900
3	FIDEOS SURTIDOS	5.000	5.500	27.500
4	ALMIDON	2.000	4.890	9.780
5	SAL YODADA	1.000	4.000	4.000
6	AZUCAR	4.000	9.385	37.540
7	ACEITE	1.800	9.850	19.700
8	HARINA DE TRIGO	7.000	3.990	27.930
9	PALITOS/COQUITOS	1.000	8.970	8.970
TOTAL KG	KITT VIVERES	25,800		170.820
10	ESTIBA / LOGISTICA			16.000
11	ACARREO Y FRACCIONAMIENTO PRODUCTOS			21.600
12	MEDIDAS GRALES PREVENCION COVID 19			12.000
13	IMPUESTOS			13.000
14	GASTOS ADMINISTRATIVOS			4.000
TOTAL PRECIO UNITARIO KITT DE VIVERES IVA INCLUIDO				237.420

Ciudad del Este, 08 de Marzo de 2021

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032501-6

Los productos presentados así como el precio total del kit fueron analizados por la secretaria de Educación de la Institución guardando la misma conformidad con lo solicitado por el MEC y estando asimismo dentro de un rango de precios de mercado.

El interés Público comprometido en el caso particular es velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la convención sobre los derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los Derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay y las leyes nacionales.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al momento de programación del llamado y las aplicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado para **EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2021,** fue iniciado en el año 2020, existiendo desde la fecha del envió del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de fecha 03 de junio de 2021, para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un periodo considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones Educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a través de la Autorización de fecha 03 de junio del 2021.

Es mi dictamen.

FECHA: 07/06/2021.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Abg. Estela M. Peralta L.
Coordinadora de la U.O.C
Gobernación de Alto Paraná